

Certificado PYME ¿cómo funciona la renovación automática a partir de diciembre 2019?

Como funcionará la **renovación automática** de la vigencia del "Certificado MiPyME" y, por lo tanto, la reinscripción de la empresa en el "Registro de Empresas MiPyMES".

AFIP enviará una notificación al DFE de la empresa y pondrá a disposición desde el primer día hábil del cuarto mes posterior al cierre de su ejercicio fiscal y durante 20 días corridos, la información correspondiente al Formulario 1272 "PYMES/Solicitud de categorización y/o beneficios", a fin que la misma pueda ser verificada por la empresa.

Requisito haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas de IVA y las declaraciones juradas determinativas y nominativas de los subsistemas de la seguridad social, de los últimos 3 ejercicios comerciales cerrados, de corresponder.

Aplicación para las empresas cuyos ejercicios fiscales cierren en el mes de **diciembre de 2019** y siguientes.

ESQUEMA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL CERTIFICADO PYME.

